



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Santa Rosa, la Ordenanza N° 6879, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan se retiren los troncos que son obstáculos que se encuentran sobre el espacio de vereda de la calle Gdor. Dr. Adolfo Contte al 2000 del citado barrio.

Que, es necesario que la franja de circulación se encuentre en condiciones y así los vecinos puedan gozar de los derechos de accesibilidad para todas las personas, incluidas las personas con diversidad funcional y con movilidad reducida.

Que, la Ordenanza 6879 con la nueva modificación, en el Art. 1.6.5 inciso h, del Código de Edificación establece, “por no construir reparar o mantener en buen estado de conservación las cercas y aceras reglamentarias aceras que posean obstáculos para la transitabilidad, será sancionada con multa”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se cumplimente la Ordenanza 6879 y se quiten los obstáculos de la vereda ubicada en calle Gdor. Dr. Adolfo Contte al 2000**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se cumplimente la Ordenanza 6879 y se quiten los obstáculos de la vereda ubicada en calle Gdor. Dr. Adolfo Contte al 2000 del barrio Santa Rosa de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**